

GUIA DE REMISION N° 0403 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

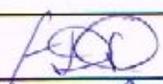
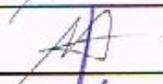
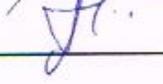
Tumbes, 30 de octubre de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0403/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 30 de octubre de 2015, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 013/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominada "Adquisición de Cemento Portland Tipo MS para la Obra Construcción de Canoa en Canal Internacional (Km 17+380), Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial asciende a S/. 14,472.00, incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente de Contratación aprobado en el artículo precedente, al **Organo Encargado de las Contrataciones**, el mismo que se encargará de conducir el presente proceso, y elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Organo encargado de las Contrataciones, debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal; Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	30.10.15	4:50	
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	30.10.15	16:42	
OPERADOR DEL SEACE 02-11-15.	30.10.15	16:10	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	30/10/15	5:00	
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	30/10/15	16:59	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SS.AA	30/10/15	17:00	
SOPORTE Y MONITOREO	30/10/15	5:00	

CUT: 146026 - 2015



Resolución Directoral N° 0403 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 30 OCT 2015

VISTO:

Informe N° 0377/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO recepcionado el 13 de octubre del 2015; Informe N° 206/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA de fecha 22 de octubre del 2015, Informe N° 216/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 26 de octubre del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Informe N° 0377/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO recepcionado el 13 de octubre del 2015, el Ingeniero Residente de la Obra: "Construcción de Canoa en Canal Internacional (km 17+360), Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", informa que es necesario contar con los insumos que serán usados para la ejecución de la Obra en mención, por lo que se hace el requerimiento con el objeto que la Oficina de Administración disponga la adquisición de: Cemento Portland tipo I (42.5kg) 4 bolsas, Cemento Portland tipo MS (42.5kg) 536 bolsas;

Que, a través del Informe N° 206/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA de fecha 22 de octubre del 2015, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Director de la Oficina de Administración del PEBPT, la Aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 013/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominada "Adquisición de Cemento Portland Tipo MS para la Obra Construcción de Canoa en Canal Internacional (Km. 17+360), Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial asciende a **SI.14,472.00** (Catorce mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, el mismo que cuenta con la debida Certificación Presupuestal N° 0891, es necesario indicar que el presente proceso no se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Contrataciones del PEBPT, por lo que se debe considerar como una **Menor Cuantía No Programada**;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 206/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA, el Director de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 216/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 26 de octubre del 2015, la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT opina por la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 013/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominada "Adquisición de Cemento Portland Tipo MS para la Obra Construcción de Canoa en Canal Internacional (Km. 17+360), Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial asciende a **SI.14,472.00** (Catorce mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV; acorde con la conformidad del Área Técnica - Unidad de Abastecimiento y SS.AA. y conforme con el Art. 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades

Resolución Directoral N° 0403 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: *El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)*, Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, debe ser remitida por la dependencia encargada al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para la aprobación del respectivo Expediente de contratación;

Que, de conformidad con lo prescrito por el primer párrafo del Art. 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "...El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule. No será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables";

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva..."Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia.";

Que, de conformidad con los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0501-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de octubre del 2015, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 013/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominada "Adquisición de Cemento Portland Tipo MS para la Obra Construcción de Canoa en Canal Internacional (Km. 17+360), Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial asciende a **S/14,472.00** (Catorce mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, debiendo considerarse como una **Adjudicación de Menor Cuantía No Programada**, por lo que esta exceptuada de ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente de Contratación aprobado en el artículo precedente, al Órgano Encargado de las Contrataciones, el mismo que se encargará de conducir el presente Proceso y elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, debiéndose alcanzar el expediente de contratación; Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal; Operador del SEACE, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Jaime P. Oñiniano Náñez
Director Ejecutivo (s)





PERÚ

Ministerio de Agricultura y
Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

13

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**INFORME N° 216-2015-MINAGRI-PEBPT-OAL**

CUT N° 146026-2015

A : Ing. JAIME OTINIANO ÑAÑEZ
Director Ejecutivo (e) del PEBPT

DE : Dr. JORGE MOLINA PALOMINO
Director de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

REFERENCIA : a) Informe N° 0377/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO
b) Informe N° 206/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA

FECHA : Tumbes, 26 de octubre del 2015



Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, para alcanzarle la presente opinión legal.

I. ANTECEDES:

- 1.1. Mediante Informe N° 0377/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO recepcionado el 13 de octubre del 2015, el Ingeniero Residente de la Obra: "Construcción de Canoa en Canal Internacional (km 17+360), Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", informa que es necesario contar con los insumos que serán usados para la ejecución de la Obra en mención, por lo que se hace el requerimiento con el objeto que la Oficina de Administración disponga la adquisición de: Cemento Portland tipo I (42.5kg) 4 bolsas, Cemento Portland tipo MS (42.5kg) 536 bolsas.
- 1.2. A través del Informe N° 206/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA de fecha 22 de octubre del 2015, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Director de la Oficina de Administración del PEBPT, la Aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 013/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominada "Adquisición de Cemento Portland Tipo MS para la Obra Construcción de Canoa en Canal Internacional (Km. 17+360), Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial asciende a **S/14,472.00** (Catorce mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, el mismo que cuenta con la debida Certificación Presupuestal N° 0891, es necesario indicar que el presente proceso no se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Contrataciones del PEBPT, por lo que se debe considerar como una **Menor Cuantía No Programada**.
- 1.3. Mediante proveído inserto en el Informe N° 206/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA, el Director de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, proyectar el acto resolutorio correspondiente

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2. El Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.



- 2.3. El Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: *El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)*. Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento.
- 2.4. El artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, debe ser remitida por la dependencia encargada al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para la aprobación del respectivo Expediente de contratación.
- 2.5. De conformidad con lo prescrito por el primer párrafo del Art. 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "...El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule. No será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables".

III. DE LA OPINIÓN LEGAL:

Siendo una de las funciones de la Oficina de Asesoría Legal, emitir opinión legal, esta oficina como órgano de asesoramiento OPINA que:

- 3.1 Resulta procedente por la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 013/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominada "Adquisición de Cemento Portland Tipo MS para la Obra Construcción de Canoa en Canal Internacional (Km. 17+360), Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial asciende a **S/.14,472.00** (Catorce mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV; acorde con la conformidad del Área Técnica – Unidad de Abastecimiento y SS.AA. y conforme con el Art. 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. RECOMENDACIONES:

Por las razones antes expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal recomienda a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, lo siguiente:

- 4.1 EMITIR el acto resolutivo correspondiente

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente;

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Binacional Especial Payaneta Tumbes

Abog. Jorge Luis Molina Palomino
Oficina de Asesoría Legal



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal 11

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
22 OCT 2015
Reg. N° 3098 Hora: 9:23 p
Firma:
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

CUT N° 146026-2015

Tumbes, 22 de Octubre del 2015.

INFORME N° 206 2015-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
8813
22 OCT 2015
Reg. N° 12.16
Firma:
OFICINA DE ADMINISTRACION

Señor.
Lic. VICTOR ABRAHAM LLACAS DÍAZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración.
Presente.

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la Aprobación de Expediente de contratación del Proceso de Selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 013/2015-MINAGRI-PEBPT-DE, denominada "Adquisición de Cemento Portland Tipo MS para la Obra Construcción de Canoa en Canal Internacional (Km 17+360), Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial asciende a S/. 14,472.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), El mismo que cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal N° 0891, es necesario indicar que como este proceso no se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones, se debe considerar este como una Menor Cuantía No Programada.

Es todo cuanto informo usted para la consideración del caso, salvo mejor parecer.

Atentamente

C.P.C. Víctor Abraham Llacas Díaz
Jefe Unidad de Administración S.S. A.A.

C.c
Archivo

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

ENVIO A OAD FECHA: 22.10.2015
N° DE ACCION _____ FECHA: _____
01 ACCION INICIAR
02 ADJUNTAR 0 RESPUESTA
03 ARCHIVAR
05 COORDINAR
06 CORREGIR
10 EVALUAR/OTIMIZAR
11 INFORMAR

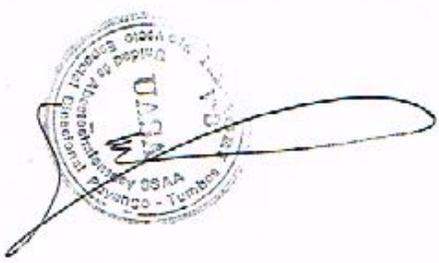
OBSERVACIONES: Acto Continuo
OFICINA DE ADMINISTRACION

ENVIO A _____ FECHA: _____
N° DE ACCION _____ FECHA: _____
01 ACCION INICIAR 13 PARA CONOCIMIENTO
02 ADJUNTAR A BUC ANTERIOR 15 POR CORRESPONDENCIA
03 ARCHIVAR 16 PARA RESPUESTA
05 COORDINAR 17 PROPONER DISPOSICION
06 CORREGIR 18 SEGUIMIENTO
10 EVALUAR/OTIMIZAR 19 TRAMITE RESPECTIVO
11 INFORMAR 20 DE ACUERDO A SU PEDIDO
OBSERVACIONES: _____

DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL

DESCRIPCION	Cant./Bolsas	FUENTES				VALOR REFERENCIAL	JUSTIFICACION
		COTIZACIONES		PRECIOS SEACE			
		Maria Soledad Ruiz de Marchan	Contrato N° 010-2015-MDC-GM/ALC				
Cemento Portland MS	536.00	P. Unitario 27.20	Total 14,579.20	27.00	Total 14,472.00	14,472.00	Se opta por el precio menor en este caso por el Precio SEACE

Tumbes: Octubre 2015



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000891
 (EN NUEVOS SOLES)

M. NAGHI - PEBPT
 Of. Asesoría Legal 09

SECTOR: 13 AGRICULTURA
 PLIEGO: 013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO
 EJECUTORA: 014 MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES [001327]

MES: AGOSTO
 FECHA DE DOCUMENTO: 25/08/2015
 TIPO DOCUMENTO: MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN: EXT. *CONSTRUCCION DE CANOA EN CANAL INTERNACIONAL KM 17+360, DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA DPTO DE TUMBES

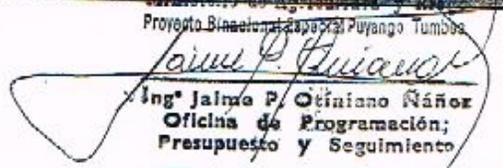
FECHA APROBACION: 25/08/2015
 ESTADO CERTIFICACION: APROBADO

N° DE DOCUMENTO: R/D 0260/2015

DETALLE DEL GASTO

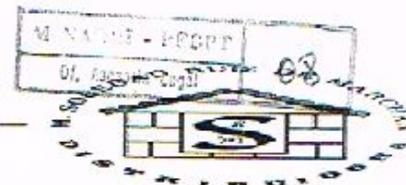
SECUENCIA PRG PRODPY ACTIA/OSR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2000351 5000015 10 025 0050 OPERACION Y MANTENIMIENTO	124,940.50
0010 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	124,940.50
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	124,940.50
6 GASTOS DE CAPITAL	124,940.50
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	124,940.50
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	124,940.50
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	124,940.50
2.6.2.3.4 INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	124,940.50
2.6.2.3.4.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	48,008.49
2.6.2.3.4.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	55,624.56
2.6.2.3.4.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	21,307.45
TOTAL	213,940.50
TOTAL CERTIFICACION	213,940.50
TOTAL NOTA	213,940.50

Nota: Se deja Constancia que la aprobación de la presente Nota de Certificación Presupuestal, es un Acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, en el PIM 2015 del PEBPT, sin embargo no convalida los actos administrativos ni de administración previos que no se encuentren conforme a las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes

Ing° Jaime P. Quiñones Nájera
 Oficina de Programación,
 Presupuesto y Seguimiento
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

Proyecto Especial Binacional
 PUYANGO - TUMBES
 Oficina de Abastecimiento
 Registro
 Firma
 Hora: 09:26

COTIZACION: 003-00029278



FECHA : 15/10/2015
SEÑOR : PROYECTO ESP. BINACIONAL PUYANGO TUMBES
DIRECCION : CAR. PANAMERICANA NORTE NRO. 4.5 URBANA TUMBES
TELEFONO : 525356 FAX :
ATTE : REFERENCIA :
VENDEDOR : MARIA RIVERA

RUC: 10002206230

Av. Mariscal Castilla
111-Tumbes-Tumbes-Tumbes Telf:
072-522270, 072-524901

Estimados señores:

Por medio de la presente nos es grato cotizarles lo siguiente:

ITM	CODIGO	MARCA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.UNIT.	DSCTO.(%)	TOTAL
1	1205-0200	PAC	CEMENTO PACASMAYO ANTI SALITRE FORTIMAX (AZUL)	BLS	530.00	27.200	0.00+	14,416.00

EN: NUEVOS SOLES

VALOR VENTA: S/. 12,216.95

IGV: S/. 2,199.05

TOTAL: S/. 14,416.00

PERCEPCION: S/. 0.00

TOTAL A PAGAR: S/. 14,416.00

CONDICION DE PAGO : CONTADO

VALIDEZ : 10 dias

OBSERVACION :

PLAZO DE ENTREGA : SEGUN STOCK INMEDIATO

GARANTIA : 12

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Maria Rivera
M. Sociedad Ruiz de Marci
Mariscal Cast. 111 Tumbes
R.U.C. 10002206230



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SEPTIEMBRE 1904

M. NAORI - PFR/P
Of. Asesoría Legal
06

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

CONTRATO N° 010-2015-MDC-GM/ALC ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 007-2015-CEP-MDC



Conste por el presente documento, la Adquisición de Cemento tipo MS para la obra: Construcción de Canal de coronación para protección de infraestructura en la I.E. Emilio-Canchaque, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE, en adelante la ENTIDAD, con RUC N° 20193227857, con domicilio legal en Jr. Bolognesi y San Martín s/n - Canchaque, debidamente representada por su Alcalde Prof. Fidel Antonio Ramírez Vidarte, identificado con DNI N° 02818709, y de la otra parte CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SAC, con RUC N° 20526491677, con domicilio legal en Prolongación Av. Grau Mza. H Lote 21 H. Micaela Bastidas-Ventiséis de Octubre-Piura, inscrita en la Ficha N° 75021 Asiento N° B 0003 Y C 00005 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, debidamente representado por su Representante Legal, Augusto Naquiche Yovera, con DNI N° 02805416, según poder inscrito en la Ficha N° 75021 Asiento N° B 00003 Y C 00005 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de Junio del año 2015, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2015-CEP-MDC-Primera Convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE CEMENTO TIPO MS PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANAL CORONACIÓN PARA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. EMILIO-CANCHAQUE, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de 1475 Bolsas de Cemento Tipo MS, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 39,825.00 (Treinta y nueve mil ochocientos veinticinco con 00/100), incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pago periódico, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

[Handwritten signature and stamp]



Municipalidad Distrital de Canchaque
CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA
 CREADO 05 SEPTIEMBRE 1904

M. NAGHÉ - PRUPP
 Of. Asesoría Legal 04

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



[Firma manuscrita]



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA
CREADO 05 SEPTIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato

DOMICILIO DE LA ENTIDAD JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N - CANCHAQUE
DOMICILIO DEL CONTRATISTA PROLONGACIÓN AV. GRAU MZA. H LOTE 21 C.H. MICAELA BASTIDAS-VEINTISÉIS DE OCTUBRE-PIURA



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Canchaque a los nueve días del mes de Junio del año 2015



[Signature]

M. F. A. Rodríguez Vidarte

LA ENTIDAD

[Signature]

M. F. A. Rodríguez Vidarte

EL CONTRATISTA





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

MINAGRI - PEBPT

02

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
 8634
 14 OCT 2015
 Reg. N°
 Firma:
 OFICINA de ADMINISTRACION

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 11 octubre de 2015

Proyecto Especial Binacional
 PUYANGO - TUMBES
 Oficina de Abastecimientos
 13 OCT 2015
 Hora: 08:20
 Firma:

CUT N° 146026-2015

INFORME N° 0377/2015-MINAGRI-PEBPT-DAO

Señor Ingeniero
ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
 Director de Infraestructura Agraria y Riego
 Presente.-

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
 86
 13 OCT 2015
 Reg. N°
 Hora: 08:07
 Firma:
 Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

ASUNTO : Requerimiento de materiales
 REF. : OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CANOA EN CANAL INTERNACIONAL (Km 17+360) DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a usted, para informar que habiéndome designado Residente de la Obra indicada en la referencia, mediante R .D. N°0364/2015-MINAGRI-PEBPT-DE y siendo necesario para su inicio contar con los insumos que serán usados en su ejecución; se hace el requerimiento, con el objeto que se sirva derivar a la Oficina de Administración, para que disponga su adquisición de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del producto	UNIDAD	CANT
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bols	4.0
CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bols	536.0

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

Ing. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ
 Residente de obra

Para: O.A.
 Para: Sr. Tamara
 Resp. Admin.
 Fecha: 14/10/2015



C.c.
 Archivo
 Inspector
 DAO/

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO - TUMBES
 OFICINA DE ADMINISTRACION
 ENVIADO A: J.A.D.
 N° DE ACUERDO: 1470/2015
 01 ACOORDAR
 02 ADJUNTAR
 03 ARCHIVAR
 05 COORDINAR
 06 CORREGIR
 10 EVALUAR/OPINAR
 11 INFORMAR
 OBSERVACIONES:

2
 16 PREPARAR RESPUESTA
 17 REVISAR DISPOSITIVO
 18 ARCHIVAR
 19 DE ACUERDO A SU PEDIDO

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Obra 1501001 CONSTRUCCION DE CANOA EN CANAL INTERNACIONAL (KM 17 + 360) DISTRITO VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES
 Fecha 07/07/2015
 Lugar 240302 TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

DE AGUAS
 Of. Asesoría Legal

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio Sr.	Parcial Sr.
MANO DE OBRA					
014700039	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gib	1.0000	8.000.00	8.000.00
014701002	OPERARIO	hh	354.2979	18.37	6,508.45
014701003	OFICIAL	hh	336.4575	15.40	5,181.45
014701004	PEON	hh	730.9354	13.85	10,123.46
					29,813.36
MATERIALES					
020200007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	kg	182.6540	5.50	894.80
020200015	ALAMBRE NEGRO # 8	kg	34.5120	5.50	189.82
020201002	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg	33.7600	5.50	185.68
020201005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	1.0000	5.50	5.50
020302003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 80	kg	3,415.7340	4.30	14,687.66
020400000	ARENA FINA	m3	2.2892	36.00	81.69
020501001	AFIRMADO PARA BASE	m3	94.1520	45.00	4,236.84
020501004	ARENA GRUESA	m3	23.7303	35.00	830.56
020501008	CONFITILLO	m3	35.3628	60.00	2,121.77
021300006	ASFALTO RC-250	gal	11.5045	15.20	174.87
022100001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls	3.7000	26.50 /	98.05
022100094	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42,5KG)	bls	536.3450	26.50 /	14,213.14
0229040010	CINTA SEÑALADORA AMARILLA	pza	4.5000	120.00	540.00
0229080001	YESO	kg	46.1520	1.10	50.77
0229310013	GIGANTOGRAFIA DE 3.60x2.40m	u	1.0000	270.00	270.00
0232970003	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.0000	5,900.00	5,900.00
0238000000	HORMIGON (PUERTO EN OBRA)	m3	71.3280	40.00	2,853.12
0239050000	AGUA	m3	82.1705	12.00	986.05
0243040000	MADERA TORNILLO	p2	641.5750	5.40	3,464.51
0243500002	POSTES DE MADERA TORNILLO H=1.50M	u	90.0000	5.90	531.00
0244030021	TRIPLAY DE 4' X 8' X 4 mm	pl	17.8200	27.80	495.40
0256900010	CALAMINAS GALVANIZADAS	u	12.3400	31.50	388.71
0260000002	PLANCHA DE TECKNOPOR DE 1" X 4' X 8'	pl	8.5500	27.30	233.15
					53,435.89
EQUIPOS					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			538.67
0337030000	CIZALLA PARA ACERO CONSTRUCCION HASTA 1"	u	100.1949	9.00	901.75
0348010011	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3	hm	31.0216	26.00	806.56
0348040003	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	hm	17.3805	186.00	3,232.77
0348040027	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	hm	2.7393	288.00	788.92
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	10.1805	184.00	1,873.21
0349040008	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	hm	2.7393	182.00	498.55
0349040032	TRACTOR DE ORUGAS DE 105-135 HP	hm	4.1193	275.00	1,132.81
0349070003	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	hm	31.0216	28.50	884.12
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	10.1805	200.00	2,036.10
0349190003	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	he	3.8460	14.00	53.84
0349880003	TEODOLITO	hm	3.8460	29.00	111.53
					12,858.83
Total				Sr.	96,108.08

CERTIFICO: Que la presente copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la Vista.

14/SEP/2015

Dr. Edgar Williams C. No. 00000
 DEPARTAMENTO DE AGUAS
 Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto de Construcción y Mantenimiento de